

en la totalidad de sus funciones, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde, y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde las cero horas del día 27 de febrero de 2009.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de Enmedio, a 26 de febrero de 2009.—La vicesecretaria, Emma Pozo Rodríguez.

(03/7.169/09)

NAVALCARNERO

PERSONAL

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, la modificación de la plantilla de personal correspondiente al presupuesto de 2008, prorrogado para el año 2009, relativa a la ampliación, modificación o subsanación de errores materiales en las retribuciones de alguna de las plazas incluidas en la plantilla de personal del capítulo I de dicho presupuesto, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante el que podrán examinar el expediente, y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navalcarnero, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/8.621/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Doña Raquel Pinilla Álvarez solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de venta de regalos y complementos en la calle La Doctora, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 18 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/15.966/08)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

“Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de almacén y oficina en la calle Ferrocarril, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/2.362/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía 141/2009, de 5 de marzo, se resolvió:

Considerando que la señora alcaldesa, doña Mercedes Iglesias Gómez, manifiesta que va a ausentarse del municipio durante el día 6 de marzo de 2009, por motivos personales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, por razón de ausencia del municipio, y de conformidad con el informe de Secretaría número 94/09, he resuelto:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Luis Miguel Pareja Cano, en el período comprendido entre las ocho horas del día 6 de marzo de 2009 y hasta las ocho horas del día siguiente, 7 de marzo del corriente.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Tercero.—Que se notifique al interesado.

En Nuevo Baztán, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (a efectos de fe pública de 5 de marzo de 2009), Teresa Herrero Hernández.—La alcaldesa-presidente, Mercedes Iglesias Gómez.

Asimismo, se comunica que esta resolución es un acto administrativo definitivo, y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nuevo Baztán, a 6 de marzo de 2009.—El alcalde (resolución de delegación 141/2009), Luis Miguel Pareja Cano.

(03/7.301/09)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Parla, en el ejercicio de sus funciones de recaudación de ingresos de derecho público.

Hace saber: Que no ha resultado posible practicar la notificación a las personas o a sus representantes incluidos en la relación anexa número 1/2009, que empieza por Mircea Bogdan y finaliza por “Construcciones Casillas Torrecilla, Sociedad Limitada”, tras dos intentos y por causas no imputables a esta Administración; por ello, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a las citadas personas relacionadas para que comparezcan en el lugar abajo indicado a fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afecten y que a continuación se dirán.

Lugar y plazo de comparencia: las personas interesadas o sus representantes habrán de comparecer, para ser notificadas, en la oficina de la Recaudación Ejecutiva Municipal, situada en la calle Fuente, número 2, de Parla, los días laborables, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales computados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, si no comparecen en el plazo arriba indicado, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo y, además, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que las motiva: procedimiento de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en período ejecutivo por los conceptos y años señalados.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Concejalía de Hacienda, Recaudación Ejecutiva Municipal.

Actuación que se comunica: notificación de la providencia de apremio que inicia el procedimiento administrativo de apremio para la recaudación de ingresos de derecho público.

Recursos: contra el acto objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación